

Sello 4º  
40 mrs.



Año de  
1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Se dio cuenta de la orden que para el Sr. Jefe Político de la Provincia de Murcia a cargo del presente para que los Ayuntamiento cumplan con exactitud sus deberes y particular es que comprende de los que se informara a su Señoría en un breve termino y acordaron en unos puntos puntuales cumplimiento de la misma en virtud del Reglamento que comunica el Sr. Jefe Político de la Provincia formado por las Cortes para el establecimiento de la Tesorería y Comandancia de las mismas, con 16, del actual, y de las cantidades que han correspondido a este pueblo, para diputacion de Cortes, viage de diez Diputados, gastos de la Sra. del Sr. Jefe Político y Diputacion Provincial, rebajados ya los 3000, que estan entregados, y para que este servicio se pague con la prontitud debida, y que ingieren sus cantidades en la Deposition de la Diputacion Provincial, acordaron: seloga saber a D. Blas Estanilla Fernandez y a D. Juan Estanilla de la Torre y de la Torre que practicasen el cumplimiento de la Sanction general, procedan sin perder momento a verificarlo, poniendo por su parte de el dho. acuerdo y testimonio de este particular fueron conformes y firman dho. S. los que sacan de que certifico =

Antonio Marulla

Juan Carreras

Capel

Juan Garcia  
Bonilla

Juan Fernandez  
Garcia

Fui Presente  
Juan Pedro Ortega  
Fernandez

Notif. en Bulla dho dia mes y año yo el Escribano del Ayuntamiento hice saber el precedente acuerdo a D. Blas Estanilla Fern. y a D. Juan Estanilla de la Torre y de la Torre en sus personas de que certifico: Ortega

